



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ÁREA: Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
RAMO: Administrativo  
OFICIO: UT/911/2024

Querétaro, Querétaro, a 23 de septiembre de 2024

## SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de acceso a la información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual se le asignó el folio 221279024000250, y con número de control interno en esta Unidad de Transparencia **UT/PJ/QRO/250/2024**, mediante la cual solicita:

*“4/Proporcionar la siguiente información sobre esa institución.*

### *Sección: accesibilidad y no discriminación*

*37. Informen si las instalaciones cuentan con servicios e instalaciones comunitarias de agua y saneamiento que atiendan a consideraciones de género y discapacidad, por ejemplo, baños neutros, baños para personas transgénero, baños para personas con discapacidad.*

*38. Informen si las instalaciones cuentan con asideros en forma de “L” sobre las paredes, al lado del mobiliario de los servicios sanitarios para personas con discapacidad.*

*39. Informen sobre las medidas de accesibilidad disponibles en las instalaciones, tales como acabados firmes, antideslizantes, barandas o pasamanos, rampas, guías podotáctiles de encaminamiento y alerta.*

*40. Informen si la entrada a las instalaciones permite el ingreso en sillas de ruedas o dispositivos de asistencia, y si cuentan con escaleras y/o rampas.*

*41. Informen si la institución cuenta con un plan de emergencia para la evacuación de personas con discapacidad.*

*42. Informen si la institución cuenta con libros y materiales de aprendizaje impresos en braille.*

*43. Informen si la institución cuenta con lupas, tarjetas con palabras y otros dispositivos de asistencia para personas con discapacidad.*

*44. Informe si la institución ha incluido medidas de accesibilidad en su página Web o redes sociales de ser así, indique cuáles.” (Sic)*

En atención a las peticiones señaladas con los numerales treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y uno de su solicitud, de conformidad con los artículos 164 fracción I, 166 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Querétaro informó al respecto lo siguiente.

**37.** Informen si las instalaciones cuentan con servicios e instalaciones comunitarias de agua y saneamiento que atiendan a consideraciones de género y discapacidad, por ejemplo, baños neutros, baños para personas transgénero, baños para personas con discapacidad.

**Respuesta.** Este Poder Judicial cuenta con trece baños para personas con discapacidad, ubicados en distintos edificios.

38. Informen si las instalaciones cuentan con asideros en forma de “L” sobre las paredes, al lado del mobiliario de los servicios sanitarios para personas con discapacidad.

**Respuesta.** Los trece baños para personas con discapacidad cuentan con los asideros en forma de “L”.

39. Informen sobre las medidas de accesibilidad disponibles en las instalaciones, tales como acabados firmes, antideslizantes, barandas o pasamanos, rampas, guías podotáctiles de encaminamiento y alerta.

**Respuesta.** La infraestructura del Poder Judicial en sus edificios y espacios que ocupa, cuenta con rampas de acceso para personas con discapacidad, pasamanos, barandales y pisos antideslizantes. Asimismo, en el Nuevo Palacio de Justicia, la señalética instalada cumple con la normatividad para su uso por personas con debilidad visual.

40. Informen si la entrada a las instalaciones permite el ingreso en sillas de ruedas o dispositivos de asistencia, y si cuentan con escaleras y/o rampas.

**Respuesta.** En los edificios del Poder Judicial se permite el ingreso a sillas de ruedas u otro dispositivo de asistencia y se cuenta con escaleras y rampas para acceso a personas con discapacidad.

41. Informen si la institución cuenta con un plan de emergencia para la evacuación de personas con discapacidad.

**Respuesta.** El programa interno de protección civil, el cual se encuentra en proceso de elaboración, considerará un apartado para la evacuación de personas con discapacidad.

En respuesta a los numerales cuarenta y dos y cuarenta y tres de su solicitud, de conformidad con los artículos 164 fracciones VII y IX y 177, 178, 179 y 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género y el Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro, informaron que no se cuenta con libros y material de aprendizaje impresos en braille, lupas, tarjetas con palabras y otros dispositivos de asistencia para personas con discapacidad, sin embargo, este Poder Judicial ha implementado varias medidas para eliminar la estigmatización y discriminación contra personas con discapacidad, incluyendo capacitaciones sobre derechos humanos e igualdad de género para todo el personal judicial. Las capacitaciones incluyen temas de lenguaje incluyente y no sexista, con dicha información se dota al personal del Poder Judicial del Estado de Querétaro, de preparación y sensibilización para evitar dar un trato desfavorable o no merecido a los grupos de atención prioritaria, así como para no causar una afectación o limitación a los derechos de las personas.

Se han realizado esfuerzos para mejorar la accesibilidad en los recintos judiciales, destacando el más reciente Nuevo Palacio de Justicia, donde se cuenta con instalaciones modernas y diseñadas para personas con discapacidad, tales como:

- Entradas accesibles.
- Pasillos y puertas anchos.

- Ascensores accesibles con botones a una altura adecuada y con señalización táctil y visual.
- Baños adaptados con barras de apoyo y espacio suficiente para el acceso a silla de ruedas.
- Lugares de estacionamiento cerca de la entrada. Con espacio adicional para silla de ruedas.
- Señalización visual y táctil (indicaciones claras y en formatos accesibles para personas con discapacidades visuales o auditivas).
- Pisos antideslizantes para reducir el riesgo de caídas.
- Señalización en sistema de lectoescritura braille (no sólo en letreros, sino también en botones de ascensores, puertas y otras áreas importantes).
- Sistema de sonido y bucles de inducción para personas con discapacidades auditivas, instalados en auditorios, salas de reuniones y otras áreas).
- Pantallas y señales visuales claras.
- Iluminación adecuada (luz suficiente y bien distribuida para evitar sombras que puedan dificultar la navegación de personas con discapacidades visuales).
- Espacios tranquilos (áreas de espera designadas para personas con discapacidades sensoriales que puedan necesitar un entorno más controlado y tranquilo).
- Mobiliario accesible.
- Espacios reservados en las áreas comunes como auditorios y salas de reuniones, con espacios para sillas de ruedas o asientos accesibles.

Para conocer más, se le invita a que vea el siguiente video de la Institución, el cual puede visualizar a través del enlace directo <https://www.youtube.com/watch?v=dx539XWqU00&t=37s>

En atención al numeral cuarenta y cuatro de su solicitud, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de este Poder Judicial, de conformidad con los artículos 164 fracciones VI y IX, 180, 181 y 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro informaron que, para garantizar el acceso a la justicia a todas las personas, este Poder Judicial cuenta en su página web [www.poderjudicialqro.gob.mx](http://www.poderjudicialqro.gob.mx) con la herramienta "Integra2", que es un sistema web con diferentes funcionalidades que satisfacen diversas necesidades individuales de accesibilidad para personas con problemas:

- Visuales como ceguera, baja visión, problemas de percepción o sensibilidad de los colores.
- Auditivos, entre ellos sordera y pérdida de audición.
- Cognitivos, como la pérdida de memoria, trastornos neurológicos por déficit de atención y dislexia, entre otros.

- De índole motora, como pueden ser con parálisis y la cada vez más frecuente lesión por esfuerzo repetitivo.

“Integra2” es la herramienta que facilita la utilización de los servicios de los portales electrónicos de las instituciones públicas. Actualmente cuenta con 11 configuraciones:

1. **Acceso rápido.** Todas las páginas con un clic abre y cierra la aplicación. Teclado de navegación (con amarillo y rojo, ubicas la posición del tabulador).
2. **Voz.** Seleccionas el texto y lo escucharás en audio.
3. **Contrastes.** Con cuatro cambios de contrastes.
4. **Hipervínculos.** Se puede navegar al detectar los textos de los hipervínculos.
5. **Tamaño de texto.** Se puede aumentar el tamaño de texto hasta en cuatro niveles.
6. **Espacios.** Se pueden separar caracteres hasta en cuatro niveles.
7. **Animaciones.** Detiene el contenido en movimiento.
8. **Texto legible.** Facilita la lectura cambiando el tipo de letra.
9. **Puntero.** Incrementa el tamaño del puntero.
10. **Línea de lectura.** Se visualiza una barra que te guía en la lectura.
11. **Restablecimiento de la configuración.** Desactiva las funciones de Integra2.

El Poder Judicial de Querétaro se pone a la vanguardia y da un paso hacia adelante en el mundo digitalizado, para ofrecer a los justiciables una institución más abierta, accesible, inclusiva y transparente.

Si requiere más información puede obtenerla visualizando el video que se encuentra disponible a través del siguiente enlace directo <https://www.youtube.com/watch?v=0Yclk9aIpro>

Lo anterior también con fundamento en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro y los artículos 118 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ANA JOSELYN GUERRERO GÓMEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**



Consulte el Aviso de privacidad en el siguiente enlace <https://www.poderjudicialqro.gob.mx/obligaciones/organos-jurisdiccionales.php>

MVD